



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

SALTA, 18 FEB. 1985

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 12.091/84

VISTO:

Estas actuaciones por las que la Facultad de Ciencias de la Salud, con fecha 7 de Junio de 1984, mediante la providencia obrante a Fs. 3 vuelta, gestiona la provisión de \$a. 18.498,00 para la alumna Mirta Elena Machuca, a fin de atender gastos que demande la realización de su trabajo de tesis correspondiente a la carrera de Nutrición; y

CONSIDERANDO:

Que la resolución N° 021-81 de la mencionada dependencia, contempla el reconocimiento de tales gastos a alumnos de las carreras de Nutrición y de Enfermería;

Que por las órdenes de pago Nos. 580/84 y 581/84 se hizo entrega a la Facultad de Ciencias de la Salud del citado importe;

Que se ha recibido la correspondiente rendición de cuenta, habiéndose producido gastos por \$a. 17.520,00 y devuelto a Tesorería General el sobrante de \$a. 978,00, conforme al comprobante de ésta del 7 de Agosto último;

POR ELLO y atento a lo informado por Dirección General de Administración,

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

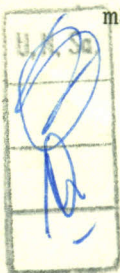
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aprobar los gastos realizados por la alumna Mirta Elena MACHUCA, L. U. N° 1.954, de la carrera de Nutrición de la Facultad de Ciencias de la Salud, / por diecisiete mil quinientos veinte pesos argentinos (\$a. 17.520,00), según la documentación que obra en estas actuaciones, que fueron entregados para la atención de los gastos que ocasionare la ejecución de su trabajo de tesis titulado: / "Hábitos de Destete en niños de 6 a 12 meses en el Departamento de Iruya, Provincia de Salta", previsto en el respectivo plan de estudios.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que esa suma fue imputada en las siguientes partidas del presupuesto 1984 - Programa 580, y por los importes que en cada caso / se consignan:

- 12. 1211.201: ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS (F.U.):.....	\$a.	8.020,00
- 12. 1220.227: TRANSPORTE Y ALMACENAJE:.....	\$a.	2.100,00
- 12. 1220.235: ALQUILERES:.....	\$a.	5.400,00
- 12. 1220.250: OTROS SERVICIOS NO PERSONALES:.....	\$a.	600,00
- 41. 4110.279: APARATOS E INSTRUMENTOS:.....	\$a.	1.400,00
T O T A L :.....		<u>\$a. 17.520,00</u>

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración a sus demás efectos.-



C.P.N. NESTOR FRANCISCO VICCO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

SALUM AMADO
RECTOR NORMALIZADOR

RESOLUCION N° 027-85